

DECRETO N° 454.
NOGOYA, 02 de septiembre de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO:; POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Artículo 1º.- Mantener transitoriamente en las tareas de mantenimiento de redes de agua, saneamiento y obra y de guardia de producción a los agentes Ramón Armando Urig - Legajo n° 286 y Pedro Simón Weber - Legajo n° 53 en las tareas que vienen desempeñando en la actualidad.-

Artículo 2º.- Disponer que la conducción de las distintas cuadrillas sean ejercidas por los gentes Alberto Martín Quinodoz - Legajo n° 57 Ramón Armando Urig - Legajo 286 en contra turno alternándose los fines de semana.-

Artículo 3º.- Adoptar como rotación de cuadrillas la que figura en el anexo I del presente decreto.-

Artículo 4º.- Adoptar como rotación de guardias de producción la que figura en el anexo II del presente decreto.-

Artículo 5º.- Dejar sin efecto el adicional previsto en el Decreto N° 129/07 respecto al Agente Ramón Armando Urig, a partir del 1º de agosto de 2009.-

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Oscar Adolfo Quinodoz.-

Artículo 7º.- De forma.-

FAUSTINO A. SCHIAVONI - OSCAR ADOLFO QUINODOZ - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL -